



|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION | CPS-200-15-04-118-2026                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATANTE:                                                            | MUNICIPIO DE PULÍ                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATISTA:                                                            | <b>BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ</b><br><b>CC No. 1.022.378.888 expedida en Bogotá</b>                                                                                                                                                                                          |
| DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA.                                | Vereda Chitiva – municipio de Suesca                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                    | <b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027- VIGENCIA 2026".</b> |
| VALOR DEL CONTRATO:                                                     | <b>DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.625.000)</b>                                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO                                         | <b>VEINTICINCO (25) DIAS Y CUATRO (04) MESES</b>                                                                                                                                                                                                                                 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                             | 826                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SUPERVISOR:                                                             | SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                                       |

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.378.888. expedida en Bogotá , actuando en su



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**I. Que la Misión del municipio es:** Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

**II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:**

El Estado, es una entidad política y jurídica, con la gran responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos y mantener el orden en su territorio. Sus objetivos principales giran en torno a proteger los derechos y libertades de las personas, promover la justicia social, impulsar el crecimiento económico y afianzar la paz y la seguridad.

Que a través de sus instituciones, el Estado constituye la sociedad, fija normas y es por ello que a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Que el MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que el direccionamiento estratégico es basado en la planeación, y para ello se deben hacer mediciones constantes a la ejecución del plan de Desarrollo municipal a través de diferentes herramientas de planificación institucional creadas para ello.

Que en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y las metas programadas para la vigencia 2026, el municipio requiere fortalecer sus capacidades institucionales para la formulación, estructuración y gestión de proyectos de inversión pública, en especial aquellos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales constituyen una fuente estratégica para el desarrollo económico, social y territorial.

Que el adecuado acceso a los recursos del SGR exige que los proyectos de inversión cumplan con criterios técnicos, financieros, jurídicos y metodológicos definidos por la normatividad vigente, así como con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los órganos del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la formulación bajo la Metodología General Ajustada (MGA), la estructuración financiera y la viabilidad de los proyectos.

Que el municipio requiere fortalecer el Banco de Proyectos de Inversión, garantizando que los proyectos allí registrados se encuentren debidamente formulados, actualizados, estructurados y alineados con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, permitiendo su priorización y presentación ante las instancias correspondientes del Sistema General de Regalías durante la vigencia 2026.

Que, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento del Banco de Proyectos y la estructuración de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y normativos exigidos, así como la articulación efectiva con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y las metas establecidas para la vigencia 2026.

Que esta contratación permitirá mejorar la calidad de los proyectos de inversión, optimizar la gestión de recursos del SGR, incrementar las probabilidades de aprobación y financiación de los proyectos y contribuir de manera efectiva al desarrollo integral del municipio, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y planeación de la inversión pública..



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



III. Que el **Secretario de Planeación e infraestructura**, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. **2.2.1.2.1.4.9.**

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES**

| DEFINICIONES |                                     |
|--------------|-------------------------------------|
| Contratante  | Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA  |
| Contratista  | Es : BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ |

#### **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027-VIGENCIA 2026**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

#### **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión son las siguientes:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



| NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM                                                                 | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 247. Garantizar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión del municipio. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Brindar asesoría y apoyo técnico en el seguimiento, ajuste, modificación y demás acciones relacionadas con la implementación del Plan de Desarrollo Municipal, en lo correspondiente a los proyectos financiados o susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la elaboración de informes periódicos de avance y resultados.</li><li>2. Apoyar la Actualización y cargue de las herramientas de planificación del Sistema General de Regalías (SGR). <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</li><li>3. Actualizar, registrar y consolidar los programas y proyectos viables del Sistema General de Regalías (SGR), garantizando su viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica y legal, y su susceptibilidad de ser financiados con recursos públicos o privados. <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</li><li>4. Apoyar al municipio en el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos SGR a través de los reportes de la información técnica y jurídica de los proyectos con sus respectivos reportes de avance físico y financiero, en el aplicativo GESPROY, SUIFP Y SPGR. <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</li><li>5. Realizar seguimiento y cierre de los proyectos del SGR que son radicados para su viabilización en las distintas entidades a las cuales se presentan. <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</li><li>6. Mantener alimentada las bases de datos electrónicas y/o plataformas que hagan parte de la presentación de proyectos de inversión</li></ol> |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4





|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Pública. <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</p> <p>7. Apoyar la presentación de proyectos de inversión del SGR a las diferentes entidades nacionales y departamentales (Ministerios, DPS, Gobernación). <b>Productos:</b> (Documentos en formato Word y PDF).</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

#### **CLÁUSULA 4 – INFORMES**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

#### **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.625.000)**

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo al siguiente plan de pagos:

| <b>PARCIAL No.</b> | <b>FECHA DE CORTE DE PAGO</b>                                                    | <b>VALOR A PAGAR</b> |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1                  | Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de agosto de 2026. | \$3.325.000          |
| 2                  | Del primero (01) al treinta (30) de septiembre de 2026.                          | \$3.325.000          |
| 3                  | Del primero (01) al treinta (30) de octubre de 2026.                             | \$3.325.000          |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



|   |                                                        |              |
|---|--------------------------------------------------------|--------------|
| 4 | Del primero (01) al treinta (30) de noviembre de 2026. | \$3.325.000  |
| 5 | Del primero (01) al treinta (30) de diciembre de 2026. | \$3.325.000  |
|   | VALOR TOTAL                                            | \$16.625.000 |

#### **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será por **VEINTICUATRO (24) DIAS Y CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

#### **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

#### **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, de acuerdo a la cláusula TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, cumplida y eficazmente.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.1.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos e información digital al a la que tenga acceso .

9.1.4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.1.5.asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.

9.1.6.Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor

9.1.7. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación

#### **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

#### **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

#### **CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD**

**BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4





EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 15 – MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINDAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

#### **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

#### **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **BLANCA LORENA VILLANUEVA GOMEZ**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19 – CESIONES**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

#### **CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. -

### **CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| EN REPRESENTACION DEL<br>MUNICIPIO DE PULÍ<br>CUNDINAMARCA                                                        | CONTRATISTA                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo: Secretario de Planeación e<br>Infraestructura<br>Dirección Teléfono: <i>alcaldía municipal de<br/>Pulí</i> | Nombre: BLANCA LORENA VILLANUEVA<br>GOMEZ<br>Cargo: Contratista<br>Email: <a href="mailto:lorevillanuevag@gmail.com">lorevillanuevag@gmail.com</a> |

### **CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



[contratacion@puli-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@puli-cundinamarca.gov.co)



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **del Secretario de Planeación e Infraestructura**

#### **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2. estudios del sector

25.3 La oferta presentada por el Contratista.

25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.

25.6 El registro presupuestal.

#### **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral la expedición del registro presupuestal.

#### **CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

**EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| <b>DISPONIBILIDAD<br/>No.</b> | <b>RUBRO/FUENTE</b>                                 | <b>VALOR</b> |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|
| 826                           | A-02-02-02-008-003-03<br>SERVICIOS DE<br>INGENIERIA | \$16.625.000 |

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

#### **CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:**

El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatros meses siguientes o los dos años consecutivos a la terminación del mismo.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



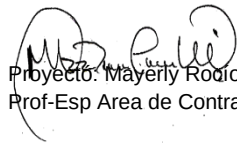
**CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca. -

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

  
Proyecto: Mayerly Rocio González Muñoz  
Prof-Esp Area de Contratación



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4